



SUBVENCIONES A EMPRESARIOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA EN EL PROGRAMA PRIMERA OPORTUNIDAD 2018, DE INSERCIÓN LABORAL DE JÓVENES EN EL TEJIDO PRODUCTIVO MALAGUEÑO

1. Objeto

Concesión de subvenciones por las contrataciones realizadas a empresas, autónomos y profesionales que desarrollen su actividad en la provincia de Málaga.

Su objetivo es aumentar la empleabilidad y contribuir al fomento del desarrollo económico y social de la provincia de Málaga mediante la realización de prácticas profesionales adecuadas y acordes con el nivel de estudios cursados a jóvenes que hayan finalizado sus estudios universitarios, menores de 30 años o 35 años en caso de personas con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33% y no tengan experiencia profesional vinculada y acorde con los estudios realizados y titulación obtenida. Siendo subvencionable la contratación por un período de 6 a 12 meses, mediante la modalidad de contrato en prácticas.

2. Requisitos de los beneficiarios

Podrán ser beneficiarias las empresas, autónomos y profesionales para la contratación en prácticas. Siendo subvencionables los contratos formalizados desde la fecha de presentación de la solicitud y cuyo plazo de ejecución finalice antes del 31 de octubre de 2020.

Los requisitos generales para obtener la condición de beneficiarios y el régimen de prohibiciones serán los establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y, específicamente, los siguientes:

- a) Desarrollar su actividad en centro de trabajo sito en Málaga y/o provincia.
- b) No haber sido condenada por sentencia judicial firme o sancionada por la autoridad laboral competente, por falta grave o muy grave en materia de prevención de riesgos laborales o por alentar o tolerar prácticas laborales discriminatorias, en los dos años previos a la apertura del plazo de presentación de solicitud de la subvención.
- c) No haber sido condenada por sentencia judicial firme por despido improcedente o nulo en el año anterior a la apertura del plazo de presentación de solicitud de la subvención
- d) Estar de alta, en el momento de la solicitud, en seguridad social como empleador/a.
- e) Que la persona contratada no sustituya a trabajadores que hubiesen estado contratados en los tres meses anteriores bajo la misma modalidad contractual y para ocupar el mismo puesto de trabajo, salvo que las relaciones laborales se hubiesen extinguido por finalización del plazo previsto de duración del contrato previo o renuncia del trabajador.

Los requisitos específicos que deben cumplir los trabajadores serán los siguientes:

1. Titulados universitarios menores de 30 años o 35 años en caso de personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33%, con titulación obtenida en la Universidad de Málaga o en la Universidad Nacional de Educación a Distancia, a través del Consorcio



Universitario para el Centro Asociado de Málaga, que no tengan experiencia profesional previa acorde a los estudios realizados y titulación obtenida.

2. Que cumplan los requisitos para la contratación en un contrato en prácticas.
3. Que hayan sido preseleccionados/as por la Universidad de Málaga o por la Universidad Nacional de Educación a Distancia, a través del Consorcio Universitario para el Centro Asociado de Málaga.
4. Que no tengan relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive del empresario autónomo, profesional o de quienes ostenten cargos de dirección o sean miembros de los órganos de administración, gobierno o representación de las empresas que revistan forma jurídica de sociedad mercantil con ánimo de lucro, incluidas las cooperativas de trabajo.

3. Importe de la subvención y abono

El importe de la subvención será el 85% o 70% del coste salarial y de Seguridad Social, deducidas las demás bonificaciones y reducciones que puedan corresponder al contrato suscrito, a pagar por el empleador según desarrolle éste su actividad económica en cualquiera de los municipios menores de 20.000 habitantes o mayores de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga respectivamente.

No serán subvencionables las gratificaciones distintas al salario y pluses especificados en convenio colectivo, no pudiendo superar el salario del trabajador el 100% de lo establecido en convenio, salvo previsión establecida en el mismo, para el contrato de trabajo en prácticas. Para las actividades no sujetas a convenio colectivo, el salario a abonar no será inferior al salario mínimo interprofesional ni superior al mismo incrementado en un 30%.

El importe de la subvención concedida se abonará en la segunda quincena de cada mes previa presentación por el beneficiario de la nómina y seguros sociales liquidados y pagados, costes salariales respecto de los cuales se aplicará el porcentaje de subvención que corresponda (85 o 70%).

4. Plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto hasta agotar el presupuesto y, en todo caso, hasta el día 30 de junio de 2019, aun cuando no se hubiera agotado.